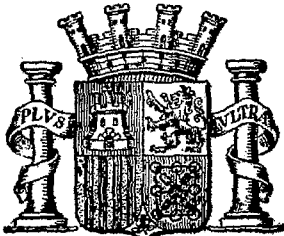


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Sección de Personal

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Conforme en las propuestas remitidas por V. E. con fechas 4 y 8 del actual, he tenido a bien conceder los empleos y sueldos que se indican al personal de **INVALIDOS MILITARES** que figura en la siguiente relación, que empieza con don Manuel Coronel Torres y termina con D. Juan Domenech Villena, por reunir las condiciones que determina el artículo primero y tercero de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. número 60), en el cual disfrutarán la antigüedad que se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

A teniente coronel.

D. Manuel Coronel Torres, con la antigüedad de 25 de diciembre de 1931.

A comandante.

D. Sebastián Suances de la Torre, con la antigüedad de 19 de diciembre de 1931.

D. Francisco Bellido Calvo, con la de 27 de diciembre de 1931.

A sueldo de comandante.

D. Quiterio Fajardo Fernández, a partir de primero de enero próximo.

A capitán.

D. José García Goizueta, con la antigüedad de 6 de diciembre de 1931.

D. Manuel Pujales Villasante, con la misma.

D. Carlos Romero Duelo, con la misma.

D. Pedro Marquina Siguero, con la misma.

D. Eduardo González Guzmán, con la misma.

D. José Gregori Piró, con la misma.

D. Enrique Castillo Potous, con la misma.

D. Martín Zurbano Marrodán, con la misma.

D. Antonio Florencio Perera, con la misma.

D. Luis Martínez Marqués, con la misma.

A teniente.

D. Andrés Menéndez Menéndez, con la antigüedad de primero de diciembre de 1931.

D. Juan Domenech Villena, con la de 14 de diciembre de 1931.

Madrid, 14 de diciembre de 1931.—

Azaña.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de **INFANTERÍA** en situación de reserva, D. José García Pumarada, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1 (Madrid), en súplica de que sean revisadas las plantillas señalizadas en el decreto de 24 de abril de 1929 (D. O. núm. 91) a la escala de reserva de su Arma, a la que entonces pertenecía, y se le conceda el empleo de comandante, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar apto para el ascenso y promover al empleo de teniente del Cuerpo

de **INGENIEROS**, con la antigüedad de 30 de noviembre próximo pasado, al alférez del mismo Cuerpo D. Juan Quesada Araque, con destino en el batallón de Zapadores Minadores núm. 8, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 9 de junio de 1930 (C. L. número 209), el cual continuará destinado en dicho batallón.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas y puntos que se indican, los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Comandante, D. Abdon Lambea Sanz, de la Caja núm. 33, falleció el día 22 de noviembre de 1931 en Leganés (Madrid).

Capitán, D. Huberto Méndez del Valle, del regimiento núm. 15, falleció el día 4 de noviembre de 1931 en Madrid.

Capitán (S. R.), D. Ildefonso Oliva Salvatierra, afecto al Centro número 4, falleció el día 18 de octubre de 1931 en Málaga.

Capitán (S. R.), D. Pedro Delgado Sánchez, afecto al Centro número 4, falleció el día 3 de noviembre de 1931 en Granada.

Teniente, D. Ramón Tejada Duque de Estrada, afecto al Centro número 12, falleció el día 26 de noviembre de 1931 en Vitoria.

Intendencia.

Teniente, D. Mariano Sanz Frutos Romero, agregado a la cuarta Comandancia (primer Grupo), falleció el día 1 de noviembre de 1931 en Valladolid.

Guardia Civil.

Comandante, D. José Pérez Santamaría, segundo jefe de la Comandancia del 21.º Tercio, falleció el día 1 de diciembre de 1931 en Barcelona.

Carabineros.

Teniente, D. Enrique Gómez Laro, de la Comandancia de Navarra, falleció el día 26 de noviembre de 1931 en Bearzun (Navarra).

Inválidos.

Capitán, D. Antonio Yáñez Novella, falleció el día 6 de noviembre de 1931 en Alcoy.

Capitán, D. Juan Benegas Jiménez, falleció el día 22 de noviembre de 1931 en Puerto Real (Cádiz).

Teniente, D. Francisco Bayerri Pitarch, falleció el día 16 de noviembre de 1931 en Alcalá de Chiveri (Castellón).

Madrid, 19 de diciembre de 1931. Azaña.

CUERPOS SUBALTERNOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del reglamento para el personal de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, aprobado por decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y orden Ministerial de 14 de julio último (D. O. número 157), he tenido a bien nombrar ayudantes de Obras militares de los expresados Cuerpos subalternos con el sueldo anual de 5.000 pesetas y antigüedad de primero del presente mes, a los opositores aprobados D. Juan Rojas Fernández, D. Rafael González Muñoz y D. Marcial Rueda Palencia, procedentes de la clase de paisano, los cuales han demostrado la aptitud necesaria durante el período de prácticas a que han estado sometidos en las Comandancias de Obras y fortificación de la primera, segunda y octava divisiones orgánicas, respectivamente, debiendo figurar en el escalafón de su clase por el orden en que quedan nombrados y surtiendo efectos administrativos en la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

Azaña

Señores Generales de la primera, segunda y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Propuesto con fecha 16 del actual para el Cuarto Militar de S. E. el señor Presidente de la República, en las condiciones prevenidas en el decreto de 9 del corriente mes (D. O. núm. 279), el oficial segundo del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. Pablo Ruiz de Porras, de ese Estado Mayor, he tenido a bien disponer que el citado oficial pase a cubrir el mencionado destino, verificando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1931.

Azaña

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Jefe del Cuarto Militar de S. E. el señor Presidente de la República e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los cabos del batallón de INGENIEROS de Melilla Eduardo Ramírez Díaz, Miguel Mora Domínguez y Germán Rumbo Tovar, he tenido a bien disponer se reintegren al regimiento de Ferrocarriles de que proceden, por haber cumplido el plazo de permanencia en esos territorios que determina la orden Ministerial de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

Azaña

Señor General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

HUERFANOS MILITARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 7 de noviembre próximo pasado, promovida por D. Julio Ollé Costa, residente en Lérida, solicitando como tutor de los huérfanos del fallecido suboficial de INFANTERIA, don Zacarías Moreno Gallardo, se disponga que se considere a éstos como huérfanos de oficial, en vez de clase de tropa; teniendo en cuenta que el suboficial citado siendo sargento fué licenciado en 4 de enero de 1918 en virtud de la orden telegráfica de la misma fecha; que a todos los comprendidos en este licenciamiento se les ha reconocido la antigüedad que disfrutaban en sus empleos en la fecha de su licenciamiento, otorgándoles los que les han correspondido en el transcurso de su separación del servicio y que al citado suboficial de

serle concedida la que le corresponde figuraría al fallecer en la escala de suboficiales, con la de primero de septiembre de 1925 y unos cuantos puestos detrás del último suboficial ascendido a oficial, he resuelto desestimar la petición del recurrente, por no haberle correspondido al suboficial D. Zacarías Moreno Gallardo el ascenso al empleo de alférez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

Azaña

Señor General de la cuarta división orgánica.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al coronel de INFANTERIA D. Manuel de la Torre Pastor, la pensión de placa de la referida Orden, con la antigüedad de 9 de septiembre próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de octubre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

Azaña

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de INFANTERIA D. José María González Vallarino, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 21 de agosto próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de septiembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

Azaña

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido

do a bien conceder al Comandante de CABALLERIA D. Federico Goyri de la Llera, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de primero de septiembre último, debiendo percibirla a partir de igual fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor General de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de CARABINEROS D. Francisco Rollán Junquera, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 29 de agosto próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de septiembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Director general de Carabineros e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de Fragata D. Fernando Lucaci y Vez, la pensión de cruz de la referida Orden, con antigüedad de 8 de mayo próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de junio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de INFANTERÍA, retirado en Alcoy, don José García Gómez, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 29 de septiembre próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de octubre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de ARTILLERÍA, retirado en Gerona, don Antonio González Peña, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 6 de octubre próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de noviembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al Jefe de Taller de primera de la BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR D. Alfredo Garcés Bueno, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 31 de octubre próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de noviembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al oficial primero de OFICINAS MILITARES D. Pedro Latorre Aguirre, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 26 de octubre próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de noviembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 25 de septiembre último, he tenido a bien conceder la medalla de sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de 12,50 pesetas vitalicia, al askari núm. 498, de las Intervenciones y Fuerzas Jafiananas de la región de Yebala Oriental (Tetuán), Dris Ben Hamadi Marraxi, por haber sido herido por el enemigo en Kadia Sebaa, el 8 de junio de 1927, invirtiendo sesenta y seis días en la curación de sus heridas, y serie de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (D. O. núm. 4).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 29 de septiembre último, he tenido a bien conceder la medalla de sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de 12,50 pesetas vitalicia, al soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, Said Ben Mehedi Saharavi, por haber sido herido por el enemigo en Gorgues el 10 de septiembre de 1925, invirtiendo sesenta y nueve días en la curación de sus heridas y serie de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de INFANTERÍA D. Adolfo Rubín de Celis Baquerizas, hoy retirado en Zaragoza, en súplica de que se le conceda el empleo de general de brigada honorario; teniendo en cuenta que este jefe pasó a su actual situación como acogido a los beneficios del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94), he resuelto desestimar la petición del recurrente, por no haber completado los requisitos que exige el artículo primero de la ley de 4 de noviembre pasado (D. O. número 250).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de INFANTERÍA D. Félix Pastor Torres, hoy retirado en Zaragoza, en súplica de que se le conceda el empleo de general de brigada honorario; teniendo en cuenta que este jefe pasó a su actual situación como acogido a los beneficios del decreto de 25 de abril último (D. O. número 94), he resuelto desestimar la petición del recurrente, por no haber completado los requisitos que exige el artículo primero de la ley de 4 de noviembre pasado (D. O. núm. 250).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de INFANTERÍA D. Rafael González Gómez, hoy retirado en Valencia, en súplica de que se le conceda el empleo de general de brigada honorario; teniendo en cuenta que este jefe pasó a su actual situación como acogido a los beneficios del decreto de 25 de abril último (D. O. número 94), he resuelto desestimar la petición del recurrente, por no haber completado los requisitos que exige el artículo primero de la ley de 4 de noviembre pasado (D. O. núm. 250).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel del disuelto Cuerpo de Guardias Alabarderos, D. Ful-

gencio Quetcuti Delgado, hoy retirado con residencia en Madrid, en súplica de que se le conceda el empleo de General de Brigada honorario con arreglo a la ley de 19 de mayo de 1920 (D. O. núm. 233); teniendo en cuenta que la de 8 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 201), excluye a los del Cuerpo de su procedencia para formar parte de la escala de oficiales Generales, he resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel del disuelto Cuerpo de Guardias Alabarderos, D. Enrique Martínez Merello, hoy retirado en Madrid, calle de San Lucas núm. 19, en súplica de que se le conceda el empleo de General de Brigada honorario con arreglo a la ley de 19 de mayo de 1920 (C. L. núm. 233); teniendo en cuenta que la de 8 de septiembre último (D. O. núm. 201), excluye a los del Cuerpo de su procedencia para formar parte de la escala de oficiales Generales, he resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INFANTERÍA D. Manuel Rodríguez Benito, hoy retirado con residencia en Barcelona, calle de Rós de Olano núm. 13, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo; teniendo en cuenta que su situación actual de retirado es definitiva y adquirida a voluntad propia, sin circunstancia alguna legal que pueda modificarla, he resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Ricardo Navas de Alda, hoy retirado con residencia en Larache, re-

clamando contra varias disposiciones que lesionaron sus intereses cuando desempeñaba el cargo de profesor de árabe en el territorio de Marruecos; teniendo en cuenta que dichas disposiciones no han sido revisadas, ni ha lugar a ello, he resuelto desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA, procedente de la extinguida escala de reserva, D. Santos Pérez Fernández, hoy retirado en Madrid, calle de Vallehermoso núm. 40, en súplica de que se le conceda el empleo de comandante aplicándosele el decreto de 4 de julio de 1925 (C. L. núm. 197); teniendo en cuenta que dicha disposición fué dictada exclusivamente para la escala activa en aquella fecha, he resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA, procedente de la extinguida escala de reserva, D. Angel Tranchez Vidal, hoy retirado en Barcelona, calle de Mallorca, núm. 535, en súplica de que se le conceda el empleo de comandante, aplicándosele el decreto de 4 de julio de 1925 (C. L. núm. 197); teniendo en cuenta que dicha disposición fué dictada exclusivamente para la escala activa en aquella fecha, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de INFANTERÍA, procedente de la extinguida escala de reserva, D. Regino Roca Ballester, hoy retirado, con residencia en Cartagena (Murcia), en súplica de que se le conceda el empleo de teniente.

modificación en sus haberes pasivos; teniendo en cuenta que los ascensos a que alude en su escrito fueron dispuestos con fecha posterior a su baja en la situación activa, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 25 de mayo último promovió el capitán de INGENIEROS D. Augusto Aguirre y Vila, con destino en el Servicio de Aviación Militar, en súplica de que se le conceda el retiro; teniendo en cuenta que si no habérselo concedido oportunamente fué por tener categoría aeronáutica y esperar a la reorganización de los Servicios de Aviación, y que dicho capitán renunció oportunamente a las ventajas que por dicha categoría aeronáutica pudieran corresponderle y que, de no haber mediado las indicadas circunstancias, le hubiera correspondido alcanzar lo que solicita, he tenido a bien resolver favorablemente su instancia y disponer pase a situación de retirado, con residencia en Madrid, con arreglo a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirá el haber definitivo que le corresponda y que oportunamente se le señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en orden Ministerial de 16 de julio último (D. O. núm. 158), para el personal de tropa de INGENIEROS que estaba en prácticas en vías férreas civiles, se concede el pase a la situación de retirado, con residencia en Zaragoza, al soldado del Cuerpo de Ingenieros Jesús Ramón Mene, que lo ha solicitado, en cuya situación percibirá el haber definitivo que le corresponda y que oportunamente se le señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA, en situación de reserva, don José García Pumarada, afecto al Centro de Movilización y Reserva número 1 (Madrid), en súplica de que a los de su empleo y situación que en primero de enero próximo se encuentren en la misma, se les conceda el sueldo entero que disfrutaban en activo, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo, formulada a favor del auxiliar de Oficinas de los Cuerpos subalternos de INGENIEROS D. José Lorente Clemente, con destino en la Comandancia de obras y fortificaciones de la quinta división, y con arreglo a lo dispuesto en el reglamento para el personal de dichos Cuerpos subalternos aprobado por decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), he tenido a bien disponer que, a partir de primero de septiembre próximo pasado, se abone al citado auxiliar de Oficinas el sueldo anual de 5.445 pesetas, que es el que le corresponde, con arreglo a la orden Ministerial de 14 de julio de 1931 (D. O. núm. 157), por haber cumplido en 20 de agosto último veinticinco años de efectivos servicios como tal auxiliar de Oficinas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo, formulada a favor del ayudante de obras militares de los Cuerpos subalternos de INGENIEROS D. José Mercader Salinas, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos sexto y 14 del reglamento para el personal de dichos Cuerpos subalternos aprobado por decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), he tenido a bien disponer que, a partir de primero de noviembre próximo pasado, se abone al citado ayudante de obras el sueldo anual de 6.220 pesetas, que es el que le corresponde, con arreglo

a la orden Ministerial de 14 de julio de 1931 (D. O. núm. 157), por haber cumplido en 21 de octubre próximo pasado quince años de efectivos servicios como tal ayudante de obras.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo formulada a favor del ayudante de obras militares de los Cuerpos subalternos de INGENIEROS, D. Camilo Martínez de Abajo, con destino en la Comandancia de obras y fortificaciones de la tercera división, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento para el personal de los citados Cuerpos subalternos, he tenido a bien disponer que, a partir de primero de noviembre próximo pasado, se abone al citado ayudante de obras el sueldo anual de 6.820 pesetas, que es el que le corresponde, con arreglo a la orden Ministerial de 14 de julio último (D. O. núm. 157), por haber cumplido en dicho día primero veinte años de servicios efectivos como tal ayudante de obras.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo, formulada a favor del dibujante de los Cuerpos subalternos de INGENIEROS D. José Luz Corbín, con destino en la Comandancia de obras y fortificaciones de la quinta división, y con arreglo a lo dispuesto en el reglamento para el personal de dichos Cuerpos subalternos aprobado por decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), he tenido a bien disponer que, a partir de primero de noviembre próximo pasado, se abone al citado dibujante el sueldo anual de 5.345 pesetas, que es el que le corresponde, con arreglo a la orden Ministerial de 14 de julio de 1931 (D. O. núm. 157), por haber cumplido en 17 de octubre último quince años de efectivos servicios como tal dibujante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia remitida por V. E. a este Ministerio, por la que el cabo de ese Cuerpo Juan Corraliza Pequero solicita se le conceda para todos los efectos el tiempo comprendido entre su baja en el Ejército y la fecha de su ingreso en Inválidos, así como también el percibo de los haberes correspondientes a este lapso de tiempo, he resuelto desestimar la petición del recurrente en lo que respecta al abono de los haberes solicitados, correspondiendo a V. E., según orden circular de 15 de septiembre de 1906 (C. L. núm. 161), el del tiempo comprendido entre la baja e ingreso en el Cuerpo del citado individuo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Miguel Benito Marqués, en situación de reserva y afecto al regimiento núm. 37 (Tenerife), en súplica de que se le conceda la vuelta a activo, he resuelto desestimar la petición del recurrente, ya que su situación actual, adquirida a voluntad propia, es definitiva, sin que existan circunstancias legales que puedan modificarla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Canarias.

Sección de Instrucción y Reclutamiento

CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Examinados en el Parque Central de Automóviles y Escuela de Automovilismo Rápido, las clases e individuos pertenecientes al curso de conductores de automóviles y conductor de motocicletas que figuran en la siguiente relación, que empieza con el soldado Francisco López Muñoz y termina con el carabinero Juan Cruz Méndez, he tenido a bien disponer que por la referida Escuela de Automovilismo les sean extendidas las correspondientes licencias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Conductores de coches rápidos.

Al Parque Central de Automóviles.

Soldado, Francisco López Muñoz.
Soldado, Julián Torralba Ransano.
Soldado, Agustín Dovarro Somoza.
Soldado, Francisco Serrat Lucea.
Soldado, Ricardo Salvo Alca.
Soldado, José Vila Fabra.
Soldado, Miguel Ramos Moro.
Soldado, Julio Baraona Llorente.
Soldado, Luis Verdú Albert.
Soldado, Eugenio Aoi Ilíncheta.
Soldado, Francisco Cortés Guillén.
Soldado, José Lozano García.
Soldado, Eugenio López Agüera.
Soldado, Antonio López Sáez.
Soldado, Alfonso Ríoza Martín.
Soldado, Juan Reyes Marín.
Soldado, Rafael Corrales Rivero.
Soldado, Ramón Martín Sigurano.
Soldado, Manuel García Barcia.
Soldado, Leandro Castellar Martínez.
Soldado, Antonio Hernández Trivino.
Soldado, Sabino Iriarte González.
Soldado, Manuel Pérez Rivas.
Soldado, Manuel de la Cruz Lázaro.
Soldado, Pedro Parra Gutiérrez.
Soldado, Salustiano González Iglesias.
Soldado, Alberto Pallarés Castell.
Soldado, Juan Fraga.
Soldado, Félix Pérez Marín.

A la Aviación Militar (Granada).

Cabo, Luis Soler Fernández.
Soldado, Manuel Camon Gironza.
Soldado, José Romero de Haro.
Soldado, Esteban Avilés Capilla.
Soldado, Plácido Castillo Linares.
Soldado, Antonio Pulido Flores.
Soldado, Gabriel Chaves Tapia.

Al regimiento Infantería núm. 26.

Sargento, Teresiano Martín Núñez.

A la Comandancia Carabineros (Sevilla).

Carabinero, José Bonilla Prieto.

Conductores de motocicletas.

A la Comandancia Carabineros (Barcelona).

Carabinero, Juan Cruz Méndez.
Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

MECANICOS DE AVIACION

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al Reglamento de mecánicos de Aviación, aprobado por orden de 26 de septiembre de 1922 y modificado por la del 8 del mismo mes de 1924 (D. O. números 217 y 222) y a propuesta del Jefe de Aviación, se concede el título de mecánicos de Aviación, con fecha 14 de noviembre del año actual, a los alumnos de la 15 promoción, que figuran en

la relación que a continuación se inserta, por haber terminado con aprovechamiento el curso para esta especialidad, anunciado por circular de 19 de noviembre de 1927 (D. O. núm. 259), causando, los que procedan de otros Cuerpos, baja en los suyos respectivos, y altas en el servicio de Aviación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Soldado, Andrés Albadaejo, paisano.
Soldado, Manuel Alonso Pinillos, paisano.
Soldado, Antonio Alvarez Aloa, Servicio de Aviación.
Soldado, Alejandro Aragón, paisano.
Soldado, Emilio Arenas Gómez, paisano.
Soldado, Rodolfo Arranz de Ondevilla, paisano.
Soldado, Juan Bagué Bell-Lloch, paisano.
Soldado, Miguel Bandera Rebollo, regimiento Wad-Rás núm. 50.
Soldado, Francisco Bestida Torres, paisano.
Soldado, José Capilla Piza, paisano.
Soldado, Antonio Cerezo de Grado, paisano.
Soldado, Tomás Colomé Valls, paisano.
Soldado, Gaspar Company de las Heras, paisano.
Soldado, Bernardo Cruz de la Heras, paisano.
Soldado, Avelino Díaz Gómez, paisano.
Soldado, Virgilio Escobar Barrios, Servicio de Aviación.
Soldado, Fernando Fernández Torrija, Escuela C. de Tiro.
Soldado, Justo García Esteban, paisano.
Soldado, Roberto Gutiérrez Ruiz, paisano.
Soldado, José Horts Buxeda, paisano.
Soldado, Pablo Illana Benito, paisano.
Soldado, Antonio Jericó Pérez, paisano.
Soldado, Jesús Lázaro Benito, paisano.
Soldado, Ciriaco López Trinidad, paisano.
Soldado, Antonio Maroto Medina, paisano.
Soldado, Félix Mendilivar Sainz, paisano.
Soldado, José Mengual Sarabia, paisano.
Soldado, Juan Morell Uguet, Servicio de Aviación.
Soldado, Inocencio Nicieza Río, Servicio de Aviación.
Soldado, Manuel Novo Iglesias, paisano.
Soldado, Cristino Palacios Rubio, paisano.
Soldado, Manuel Palacios Unceta, paisano.

Soldado, Salvador Pérez García, paisano.
Soldado, Agapito Querejazu Mendoza, regimiento Wad-Rás.
Soldado, Joaquín Ramírez de Cartagena, paisano.
Soldado, Enrique Remón Martín, Servicio de Aviación.
Soldado, Joaquín Rodríguez de Alba, paisano.
Soldado, Juan Rodríguez Jaramillo, paisano.
Soldado, Emilio Rojas Moro, paisano.
Soldado, Federico Romero Teixeira, paisano.
Soldado, Proyecto Ros Albert, paisano.
Soldado, Lucio Ruiz Algora, paisano.
Soldado, Enrique Ruiz López, paisano.
Soldado, Julián Sánchez Mañueco, paisano.
Soldado, Juan Tueros Ruiz, paisano.
Soldado, Benito Cervigón Cenarro, paisano.
Madrid, 14 de diciembre de 1931.—
Azaña.

Intervención General Militar

ASIGNACIONES DE RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Como resultado de la consulta formulada por la suprimida Capitanía General de Canarias, en consecuencia de la instancia promovida por el suboficial de INFANTERÍA D. Joaquín Batista Soba, con destino en el suprimido regimiento Las Palmas número 66, respecto a si debe hacerse extensiva la exención de tributación de que gozan las asignaciones de residencia en Marruecos, a las de la misma clase en Canarias, comunico a V. E. en virtud de lo dispuesto en orden manuscrita del Ministerio de Hacienda que, las asignaciones de residencia que por destino en Canarias perciban las clases de tropa, estén exentas de gravamen como remuneración accesoria de sus haberes que se han declarado exentos por decreto de 20 de abril último (DIARIO OFICIAL núm. 90); y que las asignaciones de igual clase percibidas en el mismo territorio por los Geneales, jefes y oficiales destinados en él, son totalmente acumulables al sueldo para determinación de la base imponible, fijación de tipo de gravamen y liquidación de la cuota correspondiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

Azaña

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio; promovida por el sargento del regimiento de INFANTERÍA núm. 13, Alfonso Millán Sánchez, en súplica de que se le exima del abono de las cuotas que como acogido a los beneficios de los derechos pasivos máximos viene abonando y le sean devueltas las cantidades que hasta la fecha de su instancia le han sido descontadas; considerando que el recurrente ingresó en las filas del Ejército con anterioridad al primero de enero de 1927 y obtuvo el empleo de sargento, por cuyas circunstancias está incluido entre las clases a que hace referencia el artículo segundo de las disposiciones transitorias del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 (D. O. núm. 248) y en el artículo 170 del Reglamento para su aplicación aprobado por decreto de 21 de octubre de 1927 (C. L. núm. 488), he tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo atenderse para la devolución de las cantidades descontadas, a lo que dispone la orden del Ministerio de Hacienda de primero de mayo de 1928 (DIARIO OFICIAL núm. 99).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

Azaña

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el maestro de Taller de primera clase de la BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR, Pedro López Ruiz, en súplica de que se le devuelvan las cantidades que para alcanzar los derechos pasivos máximos le fueron descontadas

en los meses de enero a mayo del año 1927; considerando que el recurrente ingresó en las filas del Ejército con anterioridad al primero de enero de 1927 y está incluido entre las clases a que hace referencia el artículo segundo del Estatuto de Clases Pasivas del Ejército de 22 de octubre de 1926 (D. O. número 248), y el artículo 170 del Reglamento para su aplicación, aprobado por decreto de 21 de octubre de 1927 (Colección Legislativa núm. 488), he tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo atenderse para la devolución de las cantidades descontadas a lo que dispone la orden Ministerial de Hacienda de primero de mayo de 1928 (D. O. número 99).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

Azaña

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

IMPUESTO DE UTILIDADES.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el maestro Armero de primera clase, D. Isaías Hernández Huescar, con destino en la tercera Comandancia de INTENDENCIA, en súplica de que le sean devueltas las cantidades descontadas por contribución de utilidades desde enero a mayo del actual por haber percibido en esos meses sueldo inferior al de alférez, he tenido a bien disponer sea reintegrado en lo descontado el mes de mayo último, que justificó como armero de segunda, no procediendo el abono de descuentos anteriores por no alcanzarles la vigencia del decreto de 20 de abril (D. O. número 90).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

Azaña

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.